

Seguro de Vida Ley Trabajadores (Soles)

Condiciones Particulares

Código SBS N° VI-2037310002 Adecuado a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

Datos Generales

- No. De Póliza:
- Fecha de Emisión:
- Fecha y hora de Inicio de Vigencia:
- Fecha y hora de Fin de Vigencia:
- Moneda: Soles
- Corredor de Seguros:
- Registro SBS No.:
- Comisión:

Datos del Contratante

- Razón Social:
- RUC:
- Domicilio (Calle / Nro / Distrito / Provincia / Departamento):
- Teléfono:
- Correo electrónico:

Coberturas y Sumas Aseguradas

Coberturas Obligatorias	Remuneraciones	Suma Aseg. Máxima
Fallecimiento Natural	16	S/
Fallecimiento Accidental	32	S/
Invalidez Total y Permanente por Accidente	32	S/

Coberturas Adicionales	Remuneraciones	Suma Aseg. Máxima
Cáncer	X	S/
Infarto del Miocardio	X	S/
Accidente Cerebro Vascular	X	S/
Insuficiencia Renal Terminal	X	S/
Esclerosis Múltiple	X	S/
Coma	X	S/
Quemaduras graves	X	S/
Ceguera por Accidente	X	S/
Sordera por Accidente	X	S/
Cirugía Bypass de Arterias Coronarias	X	S/
Transplante de Organos	X	S/
Gastos de Sepelio	X	S/
Desgravamen de Saldos	X	S/
Desamparo Familiar Súbito	X	S/
Hijo Póstumo	X	S/

Traslado al Lugar de Origen	X	S/
Repatriación de Restos	x	S/

Nº de Trabajadores:

TOTAL PLANILLA MENSUAL:

TOTAL PLANILLA ANUAL:

Prima del Periodo

- Prima Comercial Anual / Semestral / Trimestral / Mensual (según corresponda):
- Prima Comercial Anual / Semestral / Trimestral / Mensual Total + IGV:

La prima comercial incluye lo siguiente:

- Cargos de Agenciamiento por la Intermediación de Corredores: xx%
- Premios, Bonificaciones u otros beneficios: yy (de ser el caso)

La prima comercial incluye los siguientes conceptos:

CARGOS DE AGENCIAMIENTO POR INTERMEDIACION DE CORREDOR DE SEGUROS Y NUMERO DE REGISTRO: xxxxxxxx

Las bonificaciones, premios y demás beneficios a los corredores de seguros y/o comercializadores por la intermediación de la presente póliza, consistirán en un (i) porcentaje de dinero o (ii) viajes, que se determinaran sobre la cantidad de pólizas colocadas en el año y el logro de las metas establecidas por la Positiva Vida, entre otros aspectos que se definan cada año

Las comisiones (cargos) se aplican sobre la prima comercial anual por fallecimiento, sin considerar el derecho de emisión, ni recargos, intereses de financiamiento o coberturas adicionales.

El monto de la prima comercial anual total incluye el derecho de emisión (X% de la prima) que se paga por única vez al momento de emitir la póliza de seguro. Los pagos sucesivos que deba realizar el contratante variarán de acuerdo a la periodicidad de pago elegida.

Periodicidad de pago: (mensual / trimestral / semestral / anual *según corresponda*)

TCEA (TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL) aplicable en caso de fraccionamiento de la prima comercial: XXXX

Beneficiarios: En caso de muerte natural o accidental del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas por el Asegurado conforme a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada asegurado, una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, con estricta observancia del orden indicado en el precitado artículo.

Esta declaración jurada de beneficiarios será alcanzada a la aseguradora a las 48 horas de producido el siniestro.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN PACTADOS: comunicaciones físicas o electrónicas

Firma de representante
Chubb Seguros Perú